

41-4-76
1-57-187-76

ORD. No 4190

ART. Oficio Ordinario No 167, de
29-6-76, de la Oficina de Vi
sitación.

M.T.- Concepto de Ingreso Bruto.

SANTIAGO, 26 JUL. 1976

AL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

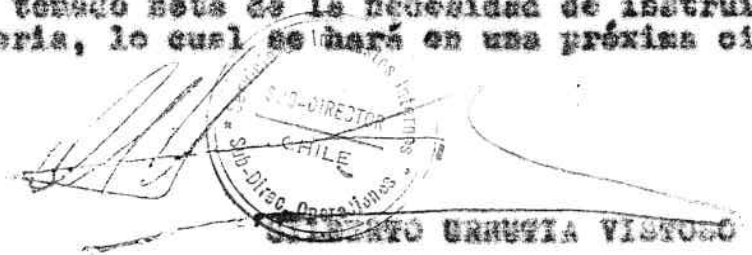
1.- Según Oficio Ordinario No 167, de 29 de Junio del presente año, Ud. resiste consulta del Abogado Visitador Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en cuanto a si el Impuesto al Valor Agregado del Decreto Ley No 825, de 1974, forma parte del ingreso bruto para los efectos del cálculo de los pagos provisionales mensuales a que se refiere la letra a) del artículo 84 de la Ley de la Renta.

2.- Sobre el particular, sírvase tener presente que el impuesto al Valor Agregado que grava la venta de bienes muebles y la prestación de determinados servicios, constituye para el vendedor una obligación de pago que debe cumplir ante el Servicio de Tesorería en los plazos y condiciones que el respectivo decreto ley señala. Así lo ha expresado el Servicio en diversas instrucciones sobre la materia, las que además han dispuesto un mecanismo de contabilización que da origen a lo que se conoce como "débito fiscal".

3.- Consecuente con lo expresado, cuando el citado impuesto al Valor Agregado pasa a constituir para el vendedor un "débito fiscal", como se ha expresado en el número anterior, este tributo no podría considerarse al mismo tiempo como un ingreso derivado de la explotación de bienes y actividades incluidas en la primera categoría. En consecuencia, el impuesto al Valor Agregado que constituye un débito fiscal para el contribuyente, no forma parte de los ingresos brutos a considerar para determinar el monto de los Pagos Provisionales Mensuales.

4.- Por último, se ha tenido nota de la necesidad de instruir explícitamente sobre la materia, lo cual se hará en una próxima circular.

Saluda a Ud.,
M.T. - srv.


SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

DISTRIBUCION:
1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

Subdirector de Operaciones
Departamento de Renta
Departamento de Resoluciones
Oficina de Partes.